

Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

ÑIA PREDIAL ECUATORIANA S. A. DE

MERCIO (PESACO). - - - - -

CUANTIA: \$ 1.430.000,00. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy

día, miércoles once de septiembre -

de mil novecientos noventa y uno, ante mí,

doctor MANUEL MEDINA CASTRO, Abogado y Notario Sexto -

del cantón, comparecen, los señores MOISES VICENTE A-

BBUD DUMANI, quien declara ser ecuatoriano, mayor de

edad, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en

esta ciudad, y ELIZABETH ISAIAS DE ABBUD, quien de-

clara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecuti-

va, con domicilio y residencia en esta ciudad, en sus

calidades de GERENTE y PRESIDENTE de la compañía PRE-

DIAL ECUATORIANA S. A. DE COMERCIO (PESACO), respectiva-

mente; los comparecientes a quienes de conocer doy

fé, se declaran capaces para obligarse y contratar. -

Bien instruidos en el objeto y resultados de la presen-

te escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-

TUTOS, a la que concurre con entera libertad y para

su otorgamiento me hicieron entrega de la minuta que

es del texto siguiente: - - - - -

M I N U T A: S E Ñ O R N O T A R I O. -

En el registro de Escrituras públicas a su cargo, sír-

vase autorizar una de Aumento de Capital y Reforma de

Estatutos que se otorga al tenor de las siguientes -

cláusulas: - - - - -

PRIMERA: C O M P A R E C I E N T E S.-

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía PREDIAL ECUATORIANA S. A. DE COMERCIO (PESACO), el señor MOISES VICENTE ABBUD DUMANI y la señora ELIZABETH ISAIAS DE ABBUD, Gerente y Presidente de la compañía respectivamente, debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas celebrada el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno, cuya acta certificada se agrega junto con los Nombramientos otorgados a su favor, como partes integrantes de esta escritura. - - - - -

SEGUNDA: A N T E C E D E N T E S.-

a) La compañía PREDIAL ECUATORIANA S. A. DE COMERCIO (PESACO) se constituyó mediante escritura pública otorgada el once de enero de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, inscrita el dieciocho de los mismos meses y año, con un capital inicial de NOVENTA MIL SUCRES; estatutos que fueron aprobados por el Juez Sexto Provincial del Guayas, según auto dictado el quince de enero de mil novecientos sesenta y dos; - - - - -

b) Por escritura pública extendida el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Doctor Miguel Vernaza Requena, ins-

03



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

crita el quince de junio de mil novecientos

ta y seis, PREDIAL ECUATORIANA S. A. DE

(PESACO) reformó sus Estatutos y aumentó

a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES;

c) Por escritura pública extendida el veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante el

Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el seis de diciembre del mismo año, la compañía reformó sus Esta

tutos y aumentó su capital a la suma de QUINIENTOS SETENTA MIL SUCRES;

d) Mediante escritura pública extendida el treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho,

ante el Notario Abogado Piero Aycart Vicenzini, inscrita el dieciseis de agosto del mismo año,

se reactivó PREDIAL ECUATORIANA S. A. DE COMERCIO (PESACO) "en liquidación"; y,

e) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno resolvió:

UNO) Aumentar el Capital Social de la compañía en UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL SUCRES más;

DOS) Prorrogar el plazo de duración de la compañía; y,

TRES) Reformar los artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales.

TERCERA: DECLARACIONES.

Con los antecedentes expuestos, en nuestras calidades de Gerente y Presidente de la compañía

PREDIAL ECUATORIANA S. A. DE COMERCIO (PESACO), de

claremos: - - - - -

UNO.- Que queda aumentado el Capital Social de la  
compañía en UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL -  
SUCRES más, mediante la emisión de UN mil cuatro  
cientas treinta acciones ordinarias y nominativas  
de un mil sucres cada una, suscritas íntegramente  
por el señor MOISES VICENTE ABBUD DUMANI, de na  
cionalidad ecuatoriana, y pagadas en la forma y -  
proporción que se detalla en el acta agregada a  
este instrumento. - - - - -

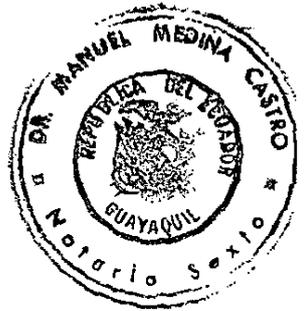
DOS.- Que queda prorrogado el plazo de la compa-  
ñía en Cincuenta años más, de tal manera que el  
nuevo plazo de duración será de Ochenta años contados des  
de la fecha de inscripción de la escritura de Cons  
titución en el Registro Mercantil. - - - - -

TRES.- Que quedan reformados los artículos tercero y  
cuarto del Estatuto Social conforme al texto siguiente:-

"ARTICULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de du  
ración de la compañía es de ochenta a-  
ños contados a partir de la fecha de -  
inscripción de la Escritura de Constitución  
en el Registro Mercantil.-" - - - - -

"ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía  
es de DOS MILLONES DE SUCRES, divididos en Dos mil  
acciones ordinarias, nominativas y de un valor nomi-  
nal de Un mil sucres cada una, numeradas del cero  
cero uno al dos mil inclusive. Cada acción que es-

Guayaquil, 2 de Agosto de 1991



Señora

ELIZABETH ISAIAS DE ABBUD

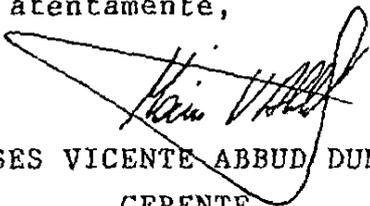
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO (PESACO), en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla a usted PRESIDENTE de la compañía, por un periodo de UN AÑO, debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial conjuntamente con el Gerente; con los deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales.

La escritura en la que constan sus facultades es la de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau el 11 de Enero de 1962 inscrita en el Registro Mercantil el 18 de los mismos mes y año.-

Muy atentamente,

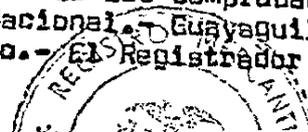
  
MOISES VICENTE ABBUD DUMANI  
GERENTE

Consta expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-  
Guayaquil, 2 de Agosto de 1991.

  
ELIZABETH ISAIAS DE ABBUD

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este nombramiento de PRESIDENTE de PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO (PESACO) de fojas 23.853 a 23.854, número 8.872 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 15.532 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte de agosto de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-





Guayaquil, 2 de Agosto de 1991



Señor

MOISES VICENTE ABBUD DUMANI

Ciudad.-

05

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO (PESACO), en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted GERENTE de la compañía, por un período de UN AÑO, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial conjuntamente con el Presidente; con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales.

La escritura en la que consta sus facultades es la de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Dr. Jorge Jara - Gran el 11 de Enero de 1962, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de los mismos mes y año.-

Muy atentamente,

ELIZABETH ISAIAS DE ABBUD

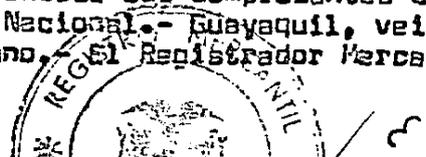
PRESIDENTE

Consta expresamente que acepto el nombramiento que antecede. -  
Guayaquil, 2 de Agosto de 1991.

MOISES VICENTE ABBUD DUMANI

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita este nombramiento de GERENTE de PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO (PESACO) de fojas - 23.855 a 23.856, número 8.873 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 15.533 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte de agosto de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

JAVIER ANDRADE



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO (PESACO)  
LEBRADA EL DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
Y UNO.-



En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y uno, a las diez horas se reúnen en el local social de la compañía ubicado en Chile #705 y Colón, los siguientes accionistas de PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO (PESACO): Moisés Vicente Abbud Dumani, propietario de quinientas sesenta y seis acciones (566); Silvia Salazar Santillán, propietaria de una acción; Elizabeth Isafas de Abbud, propietaria de una acción; Víctor Alejandro Ramírez Barragán, propietario de una acción; y, Enrique Benedicto Rivadeneira Pacheco, propietario de una acción; por lo que se encuentra representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. Los accionistas por unanimidad de votos acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía de conformidad con lo establecido en el artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías con el objeto de tratar los siguientes puntos:

- 1.- Aumentar el capital social de la Compañía;
- 2.- Prorrogar el plazo de duración de la Compañía; y,
- 3.- Reformar los artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales de la misma.

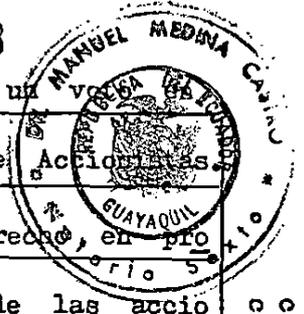
Preside la sesión la señora Elizabeth Isafas de Abbud y actúa como Secretario el Gerente, señor Moisés Vicente Abbud Dumani, quien por disposición de la Presidencia ha elaborado la lista de asistentes a la sesión. El Presidente declara legalmente instalada la sesión y concede la palabra al señor Víctor Ramírez Barragán, quien mociona a la Junta aumentar el capital social de la compañía en UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL 00/100 SUCRES (S/. 1'430.000,00) más, mediante la emisión de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA (1.430) acciones de UN MIL 00/100 Sucres (S/. 1.000,00) cada una. Al efecto, los señores Silvia Salazar Santillán, Elizabeth Isafas de Abbud, Víctor Ramírez Barragán y Enrique Rivadeneira Pacheco renuncian expresamente a su derecho de preferencia en favor del socio mayoritario señor Moisés Vicente Abbud Dumani, quien ha manifestado su deseo

de suscribir la totalidad de las acciones que se emitan - como consecuencia del presente aumento de capital, y a pagar en numerario el 25% de cada una de ellas, comprometiéndose a cubrir el saldo en numerario en el plazo de Un año a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil. De inmediato la Junta General resuelve por unanimidad aprobar la moción del señor Víctor Ramírez Barragán respecto al aumento de capital y de igual manera la suscripción y pago del señor Moisés Vicente Abbud Dumani. Una vez agotado el primer punto del día, el Presidente dispone conocer el segundo punto, para lo cual concede la palabra a la señorita Silvia Salazar Santillán quien mociona prorrogar el plazo de la compañía en CINCUENTA AÑOS MAS, de tal manera que el nuevo plazo será de OCHENTA AÑOS. De inmediato la Junta General aprueba por unanimidad la moción presentada prorrogando el plazo de la compañía en Cincuenta años más. En cuanto al tercer y último punto del día, la señora Elizabeth Isafas de Abbud propone la siguiente reforma a los artículos tercero y cuarto del Estatuto Social de la compañía: ARTICULO TERCERO.- PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de Ochenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil del Cantón.- ARTICULO CUARTO: El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2.000.000,00) dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas; de un valor nominal de Un mil sucres cada una; numeradas del cero cero uno al dos mil inclusive.- Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente.----- Luego de escuchar la moción presentada la Junta General resuelve aprobarla por unanimidad y autoriza conjuntamente al Gerente y Presidente de la compañía para que otorguen la correspondiente escritura pública. No habiendo más asuntos que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, y una vez leída por los accionistas fue aceptada por unanimidad, dando por termina-



da la presente reunión a las trece horas. Para constancia  
de todo lo cual firman los accionistas en unidad de acto  
f) Moisés Vicente Abbud Dumani; f) Elizabeth Misafias de  
Abbud; f) Silvia Salazar Santillán; f) Víctor Alejandro Ra  
mírez Barragán; f) Enrique Benedicto Rivadeneira Pacheco.  
CERTIFICO: Que la presente acta es igual a la original.  
Guayaquil, 19 de Agosto de 1991.-

MOISES ABBUD DUMANI  
GERENTE-SECRETARIO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

tuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho, en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente." -- Anteponga e inserte usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura pública. Firma Abogado David Castro Alarcón. Registro número cuatro mil novecientos sesenta y cuatro. --- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso. Quedan agregados los documentos habilitantes exigidos por la ley. Leída que les fué la presente escritura, de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, el Notario. DOY FE. ---

MOISES VICENTE ABBUD DUMANI  
C.I. 0900875634 C.V. 001-031

ELIZABETH ISALAS DE ABBUD  
C.I. 0902752146 C.V. 021-248



Se otorgó ante mí, en fé de ello y en **S I E T E** fojas útiles signadas y foliadas por mí, confiero esta **QUINTA** COPIA que firmo y sello el **ONCE DE**

Notario Manuel Medina Castro, Notario Sexto, Guayaquil, Ecuador. He tomado nota al margen de la respectiva matriz. Guayaquil, veinte de abril de mil novecientos treinta y dos. EL NOTARIO.

el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargada, queda inscrita esta escritura pública la misma que contiene el ALMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO (PESACO), de fojas 15.081 a 15.090, Número 5.509 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 10.154 del Repertorio .- Guayaquil, Junio dos de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

*[Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial NO 878 del 29 de Agosto de 1.975.- - Guayaquil, Junio dos de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

*[Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 176 del Registro Mercantil de 1.962; 11.506 del mismo Registro de 1.976; 29.637 del propio Registro de 1.977; y, 31701 del Registro antes mencionado de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Junio dos de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

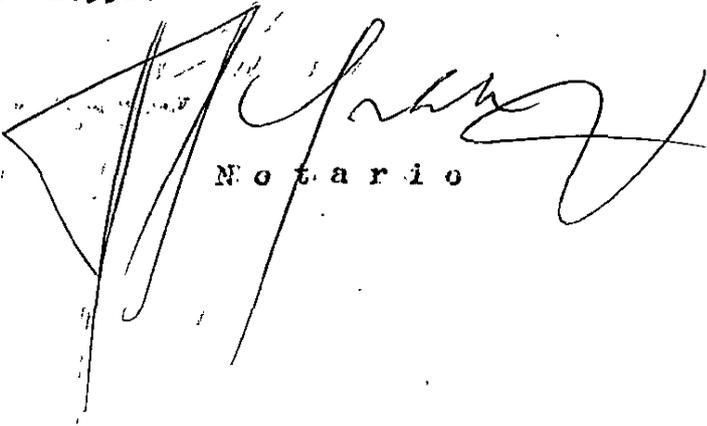
*[Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Autorización a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, de PREDIAL ECUATORIANA S.A. DE COMERCIO (PESACO).- Guayaquil, Junio dos de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

*[Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



fe que al margen de la escritura del once de enero de mil novecientos sesenta i dos otorgada ante mí, tomé nota del contenido de la Resolución No. 92-2-1-1-0000777 de fecha 14 de abril de 1.992 del Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargada. Guayaquil, 9 de junio de 1.992.



Notario

